



## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS CON LAS URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA. DURANTE EL EJERCICIO 2016.**

El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, a través de la Concejalía de Urbanizaciones, considera como uno de sus objetivos el atender la demanda de las Fiestas anuales que realizan nuestras urbanizaciones, entendiéndose que éstas contribuyen al desarrollo y consolidación de costumbres y tradiciones populares, por lo que se establecen colaboraciones económicas para el mantenimiento de estas actividades que inciden en el ámbito recreativo, social y cultural de Riba-roja de Túria.

A tal fin se establecen ayudas económicas que sirvan de apoyo al desarrollo de las actividades festivas que se planifiquen en las diferentes Urbanizaciones del municipio con arraigo festivo, encaminadas a la consecución de una mayor relación social y cultural no solo dentro de su marco de actuación sino también para el conjunto de los vecinos del municipio.

Es por lo que, dentro de la legalidad vigente y de los límites que determina el presupuesto, respetando y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, la Concejalía de Urbanizaciones, propone la concesión de subvenciones para la realización de programas y actividades festivas para el año 2016, de acuerdo con las condiciones que se detallan a continuación:

### Base Primera. - Definición del objeto de la subvención:

.- Estas subvenciones tendrán como finalidad contribuir en los gastos realizados y pagados por asociaciones vecinales sin ánimo de lucro legalmente constituidas con motivo de la realización de actividades festivas, dentro de las fechas determinadas por las asociaciones de vecinos

Base segunda: Quedan excluidos los programas o actividades, que por su objeto específico puedan ser financiados por otras vías, y en concreto los referidos:

- a) Actividades propias de Asociaciones Juveniles y Deportivas.
- b) Actividades y programas que sean susceptibles de obtener subvenciones de otras Concejalías.
- c) Actividades que no sean específicas de los vecinos, y aquéllas que puedan ser financiadas en el marco de otra Normativa correspondiente de cualquier otro Órgano de la Administración Comunitaria, Estatal o Autonómica, con competencia específica en la materia de la solicitud.
- d) Actividades que reciban financiación de otros programas modificables.
- e) Compra de enseres o bienes de equipamiento, así como grandes obras de reparación o de inversión que supongan un incremento en el patrimonio de la asociación ó comisión Festera.
- f) Y, en general, los programas que no se encuentren dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Fiestas.

Base tercero.- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención y, en su caso, los miembros de las entidades contempladas en el apartado 2 y



segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley; diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria, por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación; y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.

1.-Podrán solicitar subvención cualquier asociación de las diferentes urbanizaciones ó Comisión Festera de las mismas que se encuentren ubicadas en el término municipal de Riba-roja de Túria, que estén legalmente constituidas , posean NIF y Estatutos y estén dadas de alta en el registro municipal de Asociaciones.

Las subvenciones otorgadas consistirán en una colaboración económica para el desarrollo de las actividades que se planifiquen dentro del correspondiente programa de fiestas.

La concesión de subvenciones se efectuará a las asociaciones de urbanizaciones y/o Comisiones Festeras de las mismas, dentro del plazo y en la forma reglamentaria establecida, soliciten la correspondiente ayuda económica y cumplan los siguientes requisitos:

- a) La condición de Asociación de vecinos de Urbanizaciones ó comisión festera legalmente constiuida.
- b) Celebrar con un carácter anual actos propios y tradicionales de la festividad propia de la urbanización.
- c) Estar inscritas en el Registro municipal de Asociaciones
- d) Solicitar la concesión de la subvención en el plazo establecido en estas Bases
- e) No incurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones que a continuación se transcribe:

2.-La convocatoria se publicara en el BOE a través de la BDNS

3.-Forma y plazo de presentación:

La solicitud de subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Junto a la solicitud, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI compulsada del solicitante o Presidente de la Comisión Festera correspondiente, que será quien suscriba la solicitud.
- b) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación (C.I.F.) de la Comisión Festera, en su caso, solicitante, como acreditación de su constitución legal.
- c) Certificado de la caja o banco del código Cuenta Cliente , Entidad de Crédito, sucursal y nº de cuenta de la Comisión Festera o Vecinos solicitantes, para la correspondiente transferencia. (Alta de Terceros)
- d) Relación de Festeros que forman la Comisión organizadora de la Asociación ó de la comisión de fiestas.
- e) Memoria justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención (fotografías, libro de fiestas, folleto con el programa de actos, etc.).(AnexoI)



f) Presupuesto detallado de ingresos y gastos realizados (Anexo II) adjuntando al mismo los documentos en original justificativos (facturas) de los gastos efectuados así como del pago de los mismos para el desarrollo y realización del programa de fiestas.

En ningún caso podrá concederse un importe de subvención superior al gasto justificado mediante presentación de facturas, no admitiéndose el gasto de bebidas alcohólicas como justificante.

g) Declaración responsable de la obtención de otras subvenciones (Anexo III)

h) Declaración responsable de que la entidad solicitante no está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones (anexo IV).

i) Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la seguridad social y de las fiscales con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria (anexo V).

j) Certificado de representación (Modelo Anexo VI)

k) Declaración jurada de que las facturas presentadas para la justificación de la subvención del Ayuntamiento no han sido utilizadas para justificar otra subvención (Modelo Anexo VII)

4.-Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días la adjunte, apercibiéndole que de no hacerlo se archivará su expediente.

#### **Base Cuarta.- OBLIGACIONES DE ASOCIACIÓN BENEFICIARIA**

1.-La asociación, perceptora de la subvención está obligada a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación, que pueda efectuar el Ayuntamiento de Riba-roja, así como facilitar los datos que se le requieran.

b) Comunicar al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria la obtención de subvenciones o ayudas par la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

c) Conservar los justificantes de gasto objeto de esta subvención al menos seis meses desde la concesión de la misma.

d) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.

e) Hacer constar en la publicidad que las Fiestas de las Urbanizaciones y Festividad se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, Concejalía de Urbanizaciones.

2.-Las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones que a continuación se detallan



a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

**Base 4. Procedimiento de concesión de la subvención:**

Esta subvención se otorgará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

**Base 5. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos y cuantía individualizada de la subvención.**

La subvención se concederá con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-48933 .-Fiestas urbanizaciones diversas con cargo a la operación contable nº 201600036789

La concesión del importe individual de esta subvención vendrá determinada en base a los siguientes criterios.

-De los 3.000,00 €, el 50% se distribuirán de forma equitativa a aquellas asociaciones que tengan constituidas una comisión de fiestas para tal fin.



-El restante 50% se asignará atendiendo a criterio proporcional al nº de habitantes censados en la urbanización, según los datos del padrón municipal.

En ningún caso podrá concederse un importe de subvención superior a los justificantes de gasto presentados.

La Corporación podrá revocar o reducir las subvenciones en cualquier momento, acto que deberá ser debidamente motivado, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior al crédito existente, reduciéndose de forma proporcional las cantidades a subvencionar en caso de insuficiencia de crédito.

Base 6. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución:

El órgano competente para la aprobación instrucción y tramitación del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

Base 7. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.:

1.-La subvención se concederá una vez solicitada y previa la realización de las actividades objeto de subvención sin ser posible la concesión de anticipos.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes de esta subvención será desde el 24 de Octubre hasta el 7 de noviembre ambos incluidos , siempre que previamente al inicio del plazo se haya publicado en el BOE la convocatoria de la subvención.

3.-La documentación justificativa deberá conservarse al menos 6 meses desde la emisión.

4.-La no solicitud en plazo de la subvención supone la imposibilidad de concesión de la misma.

**Base 8. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.:**

Son compatibles , no obstante en ningún caso se podrá utilizar un mismo justificante de gasto para justificar dos subvenciones.

**Base novena** En lo no previsto en la presente Normativa, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sr. D. Rafael Gómez Sánchez  
Concejal de Urbanizaciones



**(Modelo Anexo I)**

**MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Presidente/a  
de la Asociación: \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, Dirección: \_\_\_\_\_,  
Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_,  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono/s: \_\_\_\_\_

**DECLARO**

Que la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, ha tenido los siguientes resultados, con indicación de las actividades realizadas, número de participantes, lugar, fechas de celebración y duración. De igual modo reseñamos la valoración de los resultados y otras consideraciones: **(a redactar por la Asociación)**

En Riba-roja de Túria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Firmado El/La Presidente/a: \_\_\_\_\_



**(Modelo Anexo II)**

**RELACION DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Presidente/a  
de la Asociación: \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, Dirección: \_\_\_\_\_,  
Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_,  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono/s: \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDA:**

Que los gastos efectuados por esta asociación, y que sirven de justificación para la subvención concedida por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, son los siguientes:

<b>FECHA</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
TOTAL.....					

En Riba-roja de Túria, a            de            de 2016

Firmado El/La Presidente/a: \_\_\_\_\_



**(Modelo Anexo III)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Presidente/a  
de la Asociación: \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, Dirección: \_\_\_\_\_,  
Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_,  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono/s: \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

- Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras Entidades públicas o privadas
- Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para el proyecto:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En Riba-roja de Túria, a                    de,                    de 2016

Firmado El/La Presidente/a: \_\_\_\_\_



(Modelo Anexo IV)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ COMPRENDIDA EN NINGUNO DE LOS CASOS DE PROHIBICIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Presidente/a  
de la Asociación: \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, Dirección: \_\_\_\_\_,  
Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_,  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono/s: \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que:

- La entidad que represento no está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En Riba-roja de Túria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Firmado El/La Presidente/a: \_\_\_\_\_



(Modelo Anexo V)

**DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS FISCALES CON EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Presidente/a  
de la Asociación: \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, Dirección: \_\_\_\_\_,  
Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_,  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono/s: \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que en el día de la fecha, la Asociación que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social, así como de las Fiscales con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

En Riba-roja de Túria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Firmado El/La Presidente/a: \_\_\_\_\_



(Modelo Anexo VI)

## CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Presidente/a  
de la Asociación: \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, Dirección: \_\_\_\_\_,  
Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_,  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono/s: \_\_\_\_\_

## CERTIFICO

Que D./D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_, titular del Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ es el actual Presidente de la Asociación y ejerce, conforme a los Estatutos, la representación legal de esta entidad.

Y para que conste y acreditar ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

En Riba-roja de Túria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Vº Bº  
El/La Presidente/a

El/La Secretario/a



(Modelo Anexo VII)

**Declaración jurada de que las facturas presentadas para la justificación de la subvención del Ayuntamiento no han sido utilizadas para justificar otra subvención**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Presidente/a  
de la Asociación: \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, Dirección: \_\_\_\_\_,  
Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_,  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono/s: \_\_\_\_\_

**DECLARO**

Que las facturas presentadas como justificación a efectos de esta subvención no han sido utilizadas para justificar otra subvención.

En Riba-roja de Túria, a                    de                    de 2016

Vº Bº  
El/La Presidente/a

El/La Secretario/a